

GOBIERNO REGIONAL PIURA



Handwritten notes and stamps in the top right corner, including a circular stamp with the number 309.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 50-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 20 MAYO 2009

**VISTOS:** Carta Nº 023-CONSI - 2009/RL de fecha 05 de Mayo del año 2009, **INFORME Nº 444-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 07 de Mayo del 2009; **MEMORANDUM Nº 375-2009/GRP-401000-401400** de fecha 08 de Mayo del año 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Nº 023-CONSI - 2009/RL de fecha 05 de Mayo del año 2009, el representante legal de la Empresa **CONSORCIO CONCISA - FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO**, Solicita al Gerente Sub Regional el cambio de Ingeniero Residente de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, el Ingeniero Residente actual es el Ing. **VICTOR MANUEL TEPE ATOCHE**, y que el Reemplazante seria el Ing. **ISMAEL BENITO ASCENCIO BANCES**, Solicitud efectuada por motivos personales y de salud por parte del actual ingeniero residente.

Que, mediante **INFORME Nº 444-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 07 de Mayo del 2009; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura el Cambio de Ingeniero Residente de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, habiendo revisado el Currículo vitae del Ingeniero **ISMAEL BENITO ASCENCIO BANCES**, el mismo que reúne los requisitos indispensables para reemplazar al Ing. **VICTOR MANUEL TEPE ATOCHE**, por o que solicita se realicen los actos administrativos.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 375-2009/GRP-401000-401400** de fecha 08 de Mayo del año 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura Solicita al Gerente Sub Regional la Aprobación via Resolución Gerencial el cambio de Ingeniero Residente de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"**. Así mismo con proveído en el documento la Gerencia Sub. Regional autoriza a la Oficina de Asesoría Legal emitir la Resolución correspondiente conforme a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 185º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. Nº 184-2008-EF Modificado por el D.S. Nº 021-2009-EF; se determina que es procedente aprobar la sustitución del Residente de Obra Inicialmente propuesto.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



708

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

150  
Sullana,

20 MAYO 2009

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO :** APROBAR, la Sustitución del Ingeniero RESIDENTE en la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA", El mismo que mediante Carta N° 023-CONSI - 2009/RL de fecha 05.05.09, el representante legal de la Empresa CONSORCIO CONCISA - FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO, SOLICITA el cambio de Ingeniero Residente de la obra antes referida Proponiendo al Ing. ISMAEL BENITO ASCENCIO BANCES con CIP N° 45815, para que desempeñe dichas funciones, en Reemplazo del Ing. Víctor Manuel Tepe Atoche.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa CONSORCIO CONCISA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO, en su domicilio ubicado en Av. ANGAMOS N° 140 - Oficina 101 - Chiclayo.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO :** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub. Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL  
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Elgo. P...  
G...